

**DECRETO N° 485**

Castro, 18 de agosto del 2023.

**VISTOS:**

1. La solicitud de patente de fecha 09/08/2023.
2. El Informe DOM N°114, de Providencia N°125.
3. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
4. D.S. N° 484/1980, Reglamento para la aplicación del Art. 23 y siguientes de la Ley N° 3.063.
5. El oficio N° 287/21 de fecha 02/06/2021; el Rol 21-2021-P de fecha 02/06/2021 ambos del Tribunal Electoral, Región de Los Lagos.
6. Y las facultades que me confiere la Ley N°18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

**CONSIDERANDO:**

Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Municipal, lo cual se encuentra acreditado con la documentación presentada al Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

1. **OTORGASE** la Patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección comercial que se indica:

PATENTE	:	COMERCIAL
CONTRIBUYENTE	:	LOS ALAMOS GESTION Y SERVICIOS S.A.
RUT	:	
ROL	:	2-6969
ACTIVIDAD ECONOMICA	:	OFICINA ADMINISTRATIVA EN RECURSOS HUMANOS SIN ATENCION DE PUBLICO.
DOMICILIO PARTICULAR	:	
DOMICILIO COMERCIAL	:	SOTOMAYOR N°550, CASTRO.

2. La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de Ingreso Municipal.
3. Los antecedentes que respaldan este documento, pasaran a formar parte integrante del presente decreto.
4. La Secretaría Municipal procederá a notificar mediante carta certificada a los domicilios particulares de las personas naturales o jurídicas individualizadas, la resolución contenida en el presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**DANTE MONTIEL VERA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JEV/DMV/MSB/FCA/fca



**JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA**  
ALCALDE

Distribución:  
Departamento Rentas y Patentes